



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO MUTUO DE CONFIDENCIALIDAD

Patrocinio y Activación en el Recinto

**PARTE A – DIVULGADORA Y
RECEPTORA** **IRONFRAME ESPORTS**
8500 SUNSET BLVD, LOS ANGELES,
CA 90069, UNITED STATES

**PARTE B – DIVULGADORA Y
RECEPTORA** **VANTAGE ENERGY**
DRINKS 2200 COLORADO AVE, SANTA
MONICA, CA 90404, UNITED STATES

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	EMITIDO	LEY APLICABLE
NDA-2026- 0233	15 de septiembre de 2026	12 de julio de 2026	Estado de California, EE. UU.

Ironframe Esports LLC

Confidencial — preparado para Vantage Energy Drinks. No
debe distribuirse más allá de las partes indicadas.

DE UN VISTAZO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PARA FIRMA

NDA-2026-0233

N.º DE ACUERDO	PARTES	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	PLAZO
NDA-2026-0233	Ironframe Esports y Vantage Energy Drinks	15 de septiembre de 2026	4 meses
LEY APLICABLE	ESTADO		
Estado de California, EE. UU.	Para firma		

»»» DE UN VISTAZO

LA ESTRUCTURA DE ESTE ACUERDO

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

15 de septiembre de 2026

La fecha a partir de la cual puede comenzar la divulgación

PLAZO

4 meses

La confidencialidad subsiste tras la expiración

OBJETO

Patrocinio y Activación en el Recinto

Un patrocinio de temporada completa que sitúa a Vantage Energy Drinks en el centro del Ironframe Winter Championship: branding en el marcador gigante, muestreo en la arena e integraciones de transmisión co-marcadas en seis eventos en vivo.

LEY APLICABLE

Estado de California, EE. UU.

Condado de Los Ángeles, California

PARTES

Dos

Ironframe Esports y Vantage Energy Drinks

01

PROPÓSITO Y ANTECEDENTES

Vantage Energy Drinks quiere llegar al público central de los videojuegos competitivos por un canal más creíble que un banner publicitario, y el Ironframe Winter Championship les ofrece el escenario, el alcance de transmisión y el público para lograrlo. Este es el plan para hacer realidad esa alianza a lo largo de toda la temporada.

CONSIDERANDOS

Vantage Energy Drinks ha probado publicidad pre-roll y gasto en influencers dirigidos a la audiencia de esports durante dos temporadas con cifras de recordación de marca estancadas: los espectadores omiten los anuncios y no asocian la marca con los juegos que están viendo. Lo que realmente influye en esta categoría es tener presencia física en los eventos a los que los aficionados realmente asisten, tanto en pantalla como en la arena, no de forma adyacente a una transmisión.

Ironframe Esports propone un patrocinio de temporada completa en seis eventos en vivo, con el Winter Championship como eje central: branding en el marcador gigante y en el escenario, muestreo de producto en la arena, y segmentos de transmisión co-marcados integrados en la propia producción del torneo. Las secciones siguientes exponen el enfoque, el alcance, el cronograma y la inversión.



PARTE A – DIVULGADORA Y RECEPTORA**IRONFRAME ESPORTS**

IRONFRAME ESPORTS LLC · EIN
47-3382915

8500 Sunset Blvd, Los Angeles, CA 90069,
United States

bookings@ironframeesports.com · +1 310
555 0173 · ironframeesports.com

PARTE B – DIVULGADORA Y RECEPTORA**VANTAGE ENERGY DRINKS**

VANTAGE ENERGY DRINKS INC.

2200 Colorado Ave, Santa Monica, CA
90404, United States

partnerships@vantageenergy.com · +1
424 555 0158

TÉRMINOS DEL ACUERDO

01**1. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

«Información Confidencial» significa cualquier información no pública divulgada por una parte (la «Parte Divulgadora») a la otra (la «Parte Receptora»), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otro formato, que esté designada como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Ironframe Esports y Vantage Energy Drinks se encuentran en conversaciones respecto de la Finalidad.

02**2. OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA**

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

03

3. EXCLU SIONE S

Las
obligaciones
de
este
acuerdo
no se
aplican
a la
información
que la
Parte
Receptora
pueda
demostrar
que:
(a)
estaba
en su
posesión
legítima
antes
de la
divulgación
sin
obligación
de
confidencialidad;
(b) es
o pasa
a ser
de
dominio
público
sin
que
medie
incumplimiento
por

parte
de la
Parte
Receptora;
(c) fue
recibida
lícitamente
de un
tercero
sin
restricciones;
o (d)
fue
desarrollada
de
forma
independiente
por la
Parte
Receptora
sin
utilizar
ni
hacer
referencia
a la
Información
Confidencial.

Si la
Parte
Receptora
está
obligada
por
ley,
normativa
o
resolución
judicial
a
divulgar

Información
Confidencial,
podrá
hacerlo
siempre
que,
en la
medida
legalmente
permitida,
notifique
con
prontitud
a la
Parte
Divulgadora
y le
brinde
asistencia
razonable
para
procurar
un
trato
protegido
de
dicha
información.

04

4. PLAZO Y SUPERVIVENCIA

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

5. DEVOL UCIÓN O DESTR UCCIO N DE MATER IALES

A
solicitud
por
escrito
de la
Parte
Divulgadora,
o al
terminar
o
expirar
este
acuerdo,
la
Parte
Receptora
deberá
devolver
con
prontitud
o, a
elección
de la
Parte
Divulgadora,
destruir
toda la
Información
Confidencial
en su
posesión
o
control,
junto

con
todas
las
copias,
notas
y
derivados,
y
deberá,
a
solicitud,
certificar
dicha
destrucción
por
escrito
firmado
por un
funcionario
autorizado.

La
Parte
Receptora
podrá
conservar
una
copia
de
archivo
únicamente
para
cumplir
con
requisitos
legales
o
regulatorios
de
retención,
o
copias

contenidas
en
respaldos
electrónicos
rutinarios,
siempre
que
dicho
material
conservado
permanezca
sujeto
a las
obligaciones
de
confidencialidad
de
este
acuerdo.

06**6. RECURSOS Y MEDIDAS CAUTELARES**

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de California, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Los Ángeles, California

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

PARA IRONFRAME ESPORTS

IRONFRAME ESPORTS

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha

**PARA VANTAGE
ENERGY DRINKS**

DEREK CHO

VICEPRESIDENTE DE ALIANZAS
DE MARCA

Fecha

>>>

IRONFRAME ESPORTS — DEPARTAMENTO LEGAL

8500 Sunset Blvd, Los Angeles, CA 90069, Estados Unidos

bookings@ironframeesports.com · +1 310 555 0173 ·

ironframeesports.com

Ironframe Esports LLC · EIN 47-3382915